



Factura: 001-002-000060182



20191701018P02117

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701018P02117					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JUNIO DEL 2019, (9:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792374154001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RIO VERDELLI
Natural	FALCONI PEREZ CECILIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704611449	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2019	17	01	18	P02117
------	----	----	----	--------

CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DENOMINACIÓN:

FPA SOLUCIONES INTEGRALES CÍA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/RUC/PASAPORTE</u>	<u>CALIDAD</u>
FALCONI PUIG ABOGADOS CÍA. LTDA.	RUC. 1792374154001	SOCIO
CECILIA MARÍA FALCONÍ PÉREZ	C.C. 1704611449	SOCIO

CUANTIA: USD \$ 1000,00

DI 3 COPIAS **KAR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES VEINTE Y SEIS (26) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO** comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública el doctor **CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RÍO VERDELLI**, en su calidad de Gerente General y como tal, representante

1 legal la compañía **FALCONI PUIG ABOGADOS CÍA.**
2 **LTDA.**; y, la doctora **CECILIA MARÍA FALCONÍ PÉREZ,**
3 por sus propios y personales derechos. Los
4 comparecientes declaran ser de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y
6 en unión de hecho respectivamente, domiciliados en la
7 Avenida Amazonas N veinte y uno guión ciento cuarenta
8 y siete y Roca Edificio Río Amazonas en esta ciudad de
9 Quito, teléfono dos cinco seis uno uno ocho cero ocho
10 (2561808); hábiles en derecho para contratar y contraer
11 obligaciones; a quienes de conocer doy fe, en virtud de
12 haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas
13 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
14 agrego a esta escritura como documentos habilitantes,
15 autorizando además, la consulta e impresión de sus
16 certificados electrónicos de datos de identidad del
17 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
18 Dirección General del Registro Civil, Identificación y
19 Cedulación, que se agregan como habilitantes.
20 Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los
21 efectos y resultados de esta escritura, así como
22 examinados que fueron en forma aislada y separada de
23 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
24 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
25 seducción, me piden que eleve a escritura pública la
26 siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo
27 de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de
28 constitución de compañía limitada contenida en las

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-**
2 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el
3 doctor **CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RÍO**
4 **VERDELLI**, en su calidad de gerente general y como tal,
5 representante legal la compañía **FALCONI PUIG**
6 **ABOGADOS CÍA. LTDA.**, sociedad constituida de
7 acuerdo a las leyes de la República del Ecuador, con
8 domicilio en la ciudad de Quito y, la doctora **CECILIA**
9 **MARÍA FALCONÍ PÉREZ**, por sus propios y personales
10 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de
11 nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogados,
12 hábiles para contratar, de estado civil casado el primero
13 y en unión de hecho la segunda, domiciliados en la
14 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA**
15 **PRIMERA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
16 comparecientes declaran bajo juramento que
17 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
18 responsabilidad limitada, que se someterá a las
19 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
20 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
21 del Código Civil, en especial declaran estar de acuerdo
22 en el contenido del estatuto de la compañía y que los
23 datos contenidos en el presente instrumento son ciertos
24 y veraces de acuerdo a la Ley de Compañías, artículo
25 ciento treinta y siete (137) y a la Constitución de la
26 República del Ecuador. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
27 **ESTATUTO DE FPA SOLUCIONES INTEGRALES CIA.**
28 **LTDA.: Capítulo I.- GENERALIDADES: Artículo**

1 **Primero.- De la denominación, nacionalidad,**
2 **duración y domicilio.-** La compañía se denomina FPA
3 SOLUCIONES INTEGRALES Cía. Ltda., es de
4 nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de
5 sesenta años, contados a partir de la inscripción del
6 contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser
7 prorrogado o reducido por resolución de la junta general
8 de socios expresamente convocada para este efecto. El
9 domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito
10 Metropolitano, y podrá establecer agencias o sucursales
11 dentro o fuera del país, previa autorización de la Junta
12 General de Socios. **Artículo Segundo.- Objeto.-** El
13 objeto de la compañía consiste en la prestación de
14 servicios de: 1) Representación de personas naturales o
15 jurídicas en toda clase de negocios, para tal efecto
16 podrá realizar a favor de terceros toda clase de trámites,
17 solicitudes y gestiones ante entidades públicas o
18 privadas, así como autoridades competentes tanto
19 administrativas como jurisdiccionales, en los temas
20 relacionados, pero no limitados a constitución de
21 compañías, obtención de todo tipo de: permisos,
22 certificados, títulos habilitantes, licencias, registros
23 sanitarios, fitosanitarios, agropecuarios, certificaciones
24 zoosanitarias, pecuarios, veterinarios, certificaciones de
25 buenas prácticas de manufactura, de buenas prácticas
26 pecuarias, buenas prácticas agrícolas y las demás
27 relacionados con la sanidad animal, sanidad vegetal,
28 inocuidad de alimentos, así como calificación de

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 laboratorios técnicos; notificaciones sanitarias, registros
2 unificados; 2) Representar intereses de terceras
3 personas como mandataria, comisionista, distribuidora,
4 solicitante de registros, licencias, certificados y
5 permisos; 3) Actividades de representación jurídica de
6 los intereses de una parte contra otra, sea o no ante
7 tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por
8 abogados o bajo la supervisión de abogados:
9 asesoramiento y representación en procedimientos
10 civiles, procedimientos penales y en relación con
11 conflictos laborales; 4) Importar, distribuir, comercializar,
12 exportar, almacenar toda clase de productos e insumos,
13 como: alimentos, licores, bebidas gaseosas y no
14 gaseosas, cosméticos, productos higiénicos,
15 medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos
16 médicos, agroquímicos, insumos veterinarios, entre
17 otros; 5) Servicios de asesoramiento, orientación y
18 asistencia operativa a las empresas y a la administración
19 pública en materia de actividades de cabildeo (lobbies).
20 En general, para el cumplimiento de su objeto social la
21 compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos
22 civiles, mercantiles, comerciales, industriales, de
23 propiedad intelectual, de servicios y asesorías
24 permitidos por la ley, de forma directa o indirecta,
25 incluyendo la compraventa y arrendamiento de
26 inmuebles y muebles. También podrá actuar como
27 representante de compañías nacionales o extranjeras,
28 ↵ celebrar contratos de asociación y subcontratos para la

1 prestación de servicios, constituirse como apoderada,
2 otorgar poderes y delegar los mismos. **Artículo**
3 **Tercero.- Del capital social.-** El capital social es de Mil
4 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$**
5 **1000.00**), dividido en mil participaciones sociales
6 indivisibles y acumulativas, de un valor nominal de un
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
8 íntegramente suscritas por los socios y pagadas en la
9 forma que se precisa en la cláusula tercera de esta
10 escritura pública. **Artículo Cuarto.- De las**
11 **Participaciones.-** Todas las participaciones gozarán de
12 iguales facultades o atribuciones. Cada una dará
13 derecho a un voto y a una parte proporcional en las
14 ganancias de la compañía. Las participaciones
15 constarán en un certificado de aportación entregado al
16 socio, firmado por el representante legal. **Artículo**
17 **Quinto.- De los Socios.-** La responsabilidad de los
18 socios se limita al monto de sus participaciones. Los
19 socios tienen derechos, obligaciones y
20 responsabilidades determinadas en la Ley de
21 Compañías, a más de las que establece el presente
22 contrato y las que resuelva la Junta General. **Capítulo**
23 **II.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**
24 **Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la
25 compañía corresponde a la Junta General de Socios y
26 su administración al Gerente General y al Presidente, de
27 conformidad con las disposiciones legales aplicables y
28 con el estatuto social. **Artículo Séptimo.- De la Junta**

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **General.-** La Junta General integrada por los socios es
2 la máxima autoridad de la compañía, quien resolverá
3 sobre los asuntos relativos a los negocios sociales y
4 tomará las decisiones que considere convenientes.
5 **Artículo Octavo.- De la competencia de la Junta**
6 **General.-** Los acuerdos de la Junta General resueltos en
7 conformidad a la Ley y al estatuto obligan a todos los
8 socios, aunque no hubieren concurrido a las sesiones
9 correspondientes y no pueden ser revisadas sino por la
10 misma Junta General, salvo el derecho de impugnación.
11 Son facultades de la Junta General, entre otras, las
12 siguientes: **UNO.-** Designar al Presidente y al Gerente
13 General y señalar su remuneración. Podrá removerlos
14 cuando así lo considere. **DOS.-** Conocer anualmente las
15 cuentas, el balance y los informes de los
16 administradores acerca de los negocios sociales.
17 Conocerá también los informes de los funcionarios de
18 fiscalización, si éstos fueren designados. **TRES.-**
19 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades.
20 **CUATRO.-** Resolver sobre la amortización de partes
21 sociales, en la forma que señala la Ley de Compañías,
22 en lo que fuere aplicable. **CINCO.-** Consentir en la
23 cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos
24 socios. **SEIS.-** Acordar todas las modificaciones al
25 contrato social, entre ellas el aumento o disminución del
26 capital. **SIETE.-** Las demás atribuciones que le
27 conceden la Ley y el presente estatuto. **Artículo**
28 **Noveno.- De las clases de Juntas Generales.-** Las

1 Juntas Generales de socios son ordinarias y
2 extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de
3 la compañía o por vía telemática, previa convocatoria del
4 representante legal. Las ordinarias se reunirán
5 anualmente dentro de los tres primeros meses del año
6 calendario; las extraordinarias cuando así lo resuelva el
7 representante legal o en los demás casos contemplados
8 en la Ley de Compañías y en el estatuto. La junta
9 general podrá también reunirse como Junta Universal
10 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
11 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
12 Junta. Deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

13 **Artículo Décimo.- De la convocatoria, quórum y**
14 **mayoría.-** La convocatoria a Junta General se realizará
15 mediante carta dirigida al domicilio o por correo
16 electrónico señalado por el socio y registrado en la
17 compañía, con una anticipación de al menos cinco días
18 a la fecha de reunión. Los socios tienen la obligación de
19 comunicar al representante legal la dirección de correo
20 electrónico en el que receptorán las convocatorias. Es
21 responsabilidad del representante legal de la compañía
22 mantener el registro de dichos correos. La Junta General
23 se considerará válidamente constituida para deliberar en
24 primera convocatoria si los concurrentes a ella
25 representan más de la mitad del capital social. En
26 segunda convocatoria, que podrá citarse con treinta
27 minutos posteriores a la primera, se instalará con el
28 número de socios presentes, todo lo cual deberá

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 expresarse en la convocatoria. Las resoluciones de
2 Junta General se adoptarán por simple mayoría de votos
3 del capital representado por los socios concurrentes,
4 salvo excepciones de ley o del estatuto. No obstante lo
5 dispuesto anteriormente, la junta se entenderá
6 convocada y quedará válidamente constituida en
7 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
8 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
9 que esté presente todo el capital pagado y los
10 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
11 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
12 unanimidad la celebración de la junta universal.

13 **Artículo Décimo Primero.- De la dirección de Junta**
14 **General y de las actas.-** El Presidente será quien dirija
15 las juntas generales, que podrán también ser dirigidas
16 por un Presidente Ad-Hoc elegido para el efecto. El
17 Gerente General actuará como Secretario y en caso de
18 ausencia se designará un Secretario Ad-hoc. Las actas
19 serán resumidas, escritas manualmente, a máquina o
20 en ordenadores de textos, en hojas móviles, foliadas con
21 numeración continua y sucesiva, escritas en anverso y
22 reverso, rubricadas por el Secretario, y constarán en el
23 libro de actas una a continuación de otra. Las actas de
24 Junta General serán firmadas por Presidente y
25 Secretario. **Artículo Décimo Segundo.-**

26 **Representación legal.-** La representación legal, judicial
27 y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente
28 General. En caso de ausencia, falta o impedimento

1 temporal o definitivo del Gerente General, lo subrogará
2 el Presidente, quien asumirá la representación legal con
3 las mismas facultades asignadas para el Gerente
4 General. **Artículo Décimo Tercero.- Del Presidente.-**
5 Será nombrado por la Junta General para un período de
6 cinco años, podrá o no ser socio de la compañía y podrá
7 ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones y
8 deberes son las siguientes: **UNO.-** Cumplir y hacer
9 cumplir la ley, el estatuto y las resoluciones de Junta
10 General. **DOS.-** Convocar y presidir las Juntas
11 Generales de Socios y suscribir con el Secretario las
12 actas correspondientes. **TRES.-** Suscribir con el Gerente
13 General los certificados de aportación. **CUATRO.-**
14 Subrogar al Gerente General de la Compañía en caso de
15 ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, y
16 ejercer la representación legal mientras dure el encargo.
17 **CINCO.-** Todas las demás obligaciones establecidas en
18 la Ley, el estatuto y las resoluciones de Junta General.
19 **Artículo Décimo Cuarto.- Del Gerente General.-** El
20 Gerente General será nombrado por la Junta General
21 para un período de cinco años, podrá o no ser socio y
22 podrá ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones y
23 deberes son: **UNO.-** Ejercer la representación legal,
24 judicial y extrajudicial de la compañía. **DOS.-** Cumplir y
25 hacer cumplir la ley, el estatuto y las resoluciones de
26 Junta General. **TRES.-** Convocar a reuniones de Junta
27 General y actuar como Secretario de la misma,
28 ↙ suscribiendo conjuntamente con el Presidente las actas

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 correspondientes. **CUATRO.-** Cuidar que se lleve la
2 contabilidad, correspondencia, archivos y demás
3 documentos de la compañía. **CINCO.-** Llevar los libros
4 de actas de Junta General y de participaciones y socios.
5 **SEIS.-** Suscribir con el Presidente los certificados de
6 aportación. **SIETE.-** Realizar toda clase de actos y
7 contratos, con excepción de aquellos determinados en la
8 Ley para los que se requiera autorización expresa de la
9 Junta General de Socios. Los actos y contratos no
10 deberán superar los montos que periódicamente
11 determine la Junta General. Si el valor del acto o
12 contrato supera el monto establecido por la Junta
13 General, será necesaria la firma conjunta del Gerente
14 General y del Presidente. **OCHO.-** Presentar a
15 consideración de la Junta General en el plazo de
16 sesenta días, contados desde la terminación del
17 respectivo ejercicio económico, el balance anual, la
18 cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de
19 distribución de beneficios, y el proyecto de presupuesto
20 anual para el nuevo ejercicio. **NUEVE.-** Contratar y
21 remover a empleados o profesionales de la compañía,
22 fijar sus sueldos, salarios u honorarios, aceptar
23 renunciaciones y celebrar cualquier tipo de acuerdos y
24 transacciones dentro del giro ordinario de negocios.
25 **DIEZ.-** Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre
26 ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar,
27 descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la
28 orden, cheques, y otros documentos de crédito. **ONCE.-**

1 Enajenar o hipotecar los bienes inmuebles de la
2 compañía, previa autorización de la Junta General.
3 **DOCE.-** Subrogar al Presidente de la compañía en caso
4 de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo.
5 En este último supuesto, el reemplazo será hasta que la
6 Junta General designe nuevo Presidente. **TRECE.-**
7 Enviar a la Superintendencia de Compañías, en el
8 primer cuatrimestre de cada año, la nómina de los
9 administradores, representantes legales y socios y
10 demás información exigida por la Ley. **CATORCE.-**
11 Todas las demás obligaciones establecidas en la Ley, el
12 estatuto y las resoluciones de Junta General. **Capítulo**
13 **IV.- EJERCICIO ECONÓMICO, DISTRIBUCIÓN DE**
14 **UTILIDADES Y RESERVAS.- Artículo Décimo Quinto.-**
15 **Ejercicio Económico:** El ejercicio económico de la
16 compañía se extenderá desde el primero de enero hasta
17 el treinta y uno de diciembre de cada año. **Artículo**
18 **Décimo Sexto.- Del fondo de reserva.-** La compañía
19 formará la reserva legal hasta que alcance al menos el
20 diez por ciento del capital social, para lo cual, en cada
21 anualidad segregará de las utilidades líquidas y
22 realizadas un cinco por ciento. El Gerente General podrá
23 proponer a la Junta General la constitución de reservas
24 voluntarias. **Artículo Décimo Séptimo.- De las**
25 **utilidades.-** Después de las deducciones para atender la
26 formación de las reservas antes indicadas, las utilidades
27 se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que
28 determine la Junta General de socios. **Capítulo V.- DE**

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo**
2 **Octavo.- De la disolución y liquidación.-** La compañía
3 se disolverá cuando se encuentre en una de las
4 causales determinadas en la Ley de Compañías o por
5 resolución de Junta General, la que se tomará con
6 sujeción a los preceptos legales. La Junta General
7 designará al liquidador. **Artículo Décimo Noveno.-**
8 **Artículo final.-** En todo lo que no estuviere previsto en
9 el presente estatuto, la compañía se sujetará a las
10 disposiciones generales y especiales de la Ley de
11 Compañías y a las demás disposiciones legales vigentes
12 que le sean pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA.-**
13 **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Los
14 socios fundadores determinan el valor del capital
15 suscrito de la compañía, lo cual consta del cuadro que
16 se expresa a continuación:-----

Nombre	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones	%
Falconi Puig Abogados Cia. Ltda.	US \$ 990	US \$ 990	990	99
Cecilia María Falconi Pérez	US \$ 10	US \$ 10	10	1
TOTAL	US\$ 1000	US\$ 1000	1000	100 %

20 El tipo de inversión que se realiza para la constitución
21 de dicha compañía es nacional. En consecuencia, se
22 encuentra suscrito y pagado el cien por ciento del capital
23 social. Los socios declaran bajo juramento, de acuerdo a
24 la Ley de Compañías, artículo ciento tres (103), lo
25 siguiente: que se depositarán los valores
26 correspondientes al cien por ciento del capital social de
27 la compañía, es decir, la cantidad de MIL dólares de los
28 Estados Unidos de América (US\$ 1000.00), en una

1 institución bancaria legalmente constituida en el
2 Ecuador, lo cual será verificado posteriormente por la
3 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Así
4 mismo, declaran bajo juramento que los fondos y valores
5 que se utilizan para las operaciones que dan lugar a la
6 presente constitución de compañía provienen de
7 actividades lícitas. **CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE**
8 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en
9 los artículos décimo tercero y décimo cuarto del
10 estatuto, se designa como Presidente de la compañía al
11 señor Carlos Alberto Arroyo Del Río Verdelli, y como
12 Gerente General de la misma a la señora Cecilia María
13 Falconí Pérez. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
14 comparecientes autorizan a los abogados, Doctora Lucía
15 Fernanda Cordero Ledergerber y/o Abogada María
16 Isabel Machado Tovar, y/o Abogado Santiago Mosquera
17 Alcocer para que a su nombre realicen todos los
18 trámites tendientes al perfeccionamiento de la presente
19 escritura, inscriban a la compañía en el Registro
20 Mercantil del cantón Quito e inclusive la obtención del
21 Registro Único de Contribuyentes. Usted, Señora
22 Notaria, se dignará añadir las correspondientes
23 cláusulas de estilo. FIRMADO Abogada María Isabel
24 Machado Tovar, con Matrícula número uno uno ocho
25 tres dos del Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA**
26 **AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a
27 escritura pública con todo el valor legal.- Para la
28 celebración y otorgamiento de la presente escritura se

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 observaron los preceptos legales que el caso requiere;
2 y leída que les fue por mí, la Notaria a los
3 comparecientes, aquellos se ratifican en la
4 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
5 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la
6 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-7

7
8
9
10 **CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RÍO VERDELLI**

11 C.C. 1703265698 C.V. 0004-325

12 FALCONI PUIG ABOGADOS CÍA. LTDA.

13
14
15
16 **CECILIA MARÍA FALCONÍ PÉREZ**

17 C.C. 174611449 C.V. 0009-207

18
19
20 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

21 *Glenda Zapata*
22 **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

23 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

**GLENDA
ELIZABETH
H ZAPATA
SILVA**

Firmado digitalmente por
GLENDA ELIZABETH ZAPATA
SILVA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
Ecuador, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000080406,
cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA
SILVA
Fecha: 2019.06.26 15:05:42
-0500

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170726569-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ARROYO DEL RIO VERDELLI
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

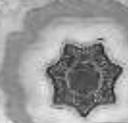
FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
TIFFANY DANIELA
MIGLIETTA GARCIA





INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESION/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARROYO VERONICA AGUSTIN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERDELLI DE ARROYO MARISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-24





DIRECTOR GENERAL FOMA DEL USUARIO

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA N. 0004 - 325 CERTIFICADO N. 1707265698

ARROYO DEL RIO VERDELLI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: TUMBACO

ZONA: 1




RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 26 JUN 2019

[Handwritten signature: Glenda Zapata Silva]
Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*

7



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707265698

Nombres del ciudadano: ARROYO DEL RIO VERDELLI CARLOS
ALBERTO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIGLIETTA GARCIA TIFFANY DANIELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: ARROYO YEROVI AGUSTIN CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERDELLI MARISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 192-236-77666



192-236-77666

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



14370

196915

Quito, D.M., 3 de octubre de 2014

Doctor
Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli
Presente

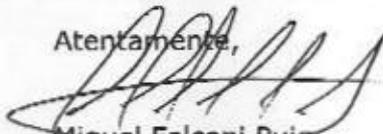
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Falconi Puig Abogados Cia. Ltda. resolvió designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, siendo el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para lo cual consigno la siguiente información:

1. **Denominación de la compañía:** FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.
2. **Designación:** Según Acta de Junta Universal de Accionistas del 3 de octubre de 2014.
3. **Denominación del Cargo:** GERENTE GENERAL
4. **Período de vigencia del nombramiento:** Por el período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.
5. **Fechas de constitución e inscripción de la compañía:** Constituida el 30 de marzo de 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva. Se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 17 de abril de 2012 bajo el No. 1198, Tomo 143.
6. **Facultades legales y estatutarias:** Las contempladas en la Ley de Compañías, en el artículo 15 del Estatuto Social y demás pertinentes.

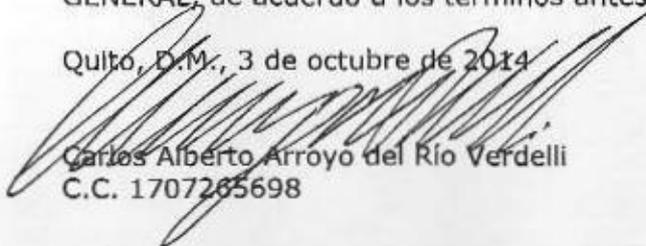
Me congratulo por el nombramiento a su favor, y agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Miguel Falconi Puig
Secretario

RAZON DE ACEPTACION: Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL, de acuerdo a los términos antes mencionados.

Quito, D.M., 3 de octubre de 2014


Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli
C.C. 1707265698

4

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	42092
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14370
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/10/2014
FECHA ACEPTACION:	03/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707265698	ARROYO DEL RIO VERDELLI CARLOS ALBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1198 DEL: 17/04/2012 NOT: 24 DEL: 30/03/2012 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 41035

NÚMERO DE CERTIFICADO 41035



* 5 6 4 2 3 7 7 V E L T G N *

PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE QUIEN EJERCE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.".-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 2178 del Registro de Nombramientos de dieciséis de Febrero del dos mil diecisiete, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor **CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RIO VERDELLI**, por el periodo de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá a Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.".- Quito, a diecinueve de Junio del dos mil diecinueve.- **EL REGISTRADOR.**-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015



JC/mm.-
Resp.....117.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

RAZON: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en -2- foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 26 JUN 2019

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*

4



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792374154001
RAZON SOCIAL: FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARROYO DEL RIO VERDELLI CARLOS ALBERTO
CONTADOR: GUILLEN RODRIGUEZ ERIKA BELEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/04/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 17/04/2012
FEC. INSCRIPCION: 01/06/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. AMAZONAS Número: N21-147 Intersección: ROBLES Edificio: RIO AMAZONAS Piso: 9 Oficina: 900 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL MERCURE Telefono Trabajo: 022561808 Telefono Trabajo: 022561810 Email: mail@falconiPuig.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



22.01.2015
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/01/2015 09:03:07



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792374154001
RAZON SOCIAL: FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 17/04/2012
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ASESORIA Y CONSULTORIA.			
ACTIVIDADES JURIDICAS.			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. AMAZONAS Número: N21-147
Intersección: ROBLES Referencia: FRENTE AL HOTEL MERCURE Edificio: RIO AMAZONAS Piso: 9 Oficina: 900 Telefono Trabajo:
022561808 Telefono Trabajo: 022561810 Email: mail@falconiPuig.com

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 26 JUN 2019

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
NOTARIA DÉCIMA-OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 21/01/2015 09:03:07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FALCONI PEREZ CECILIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1965-10-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **EN UNION DE HECHO**
OALO VINICIO
MORA WITT

N. 170461144-9




INSTRUCCIÓN SUPERIOR ABOGADA V4331V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FALCONI MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-31





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0009 F 0009 - 207 1704611449

FALCONI PEREZ CECILIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCONSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **MARISCAL SUCRE**
ZONA: **2**



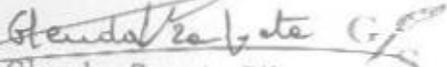
ELECCIONES SECCIONALES Y CÍVICAS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 26 JUN 2019


Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*

7



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704611449

Nombres del ciudadano: FALCONI PEREZ CECILIA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: MORA WITT GALO VINICIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: FALCONI MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-236-77638



191-236-77638

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

